



COMISIÓN AGRARIA 2025-2026

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 06073/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA PLANIFICACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE CONDUCCIÓN Y CAPTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DESDE EL DEPARTAMENTO DE CUSCO HASTA LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”.

COMISIÓN AGRARIA

Periodo Anual de Sesiones 2025-2026
Primera Legislatura Ordinaria

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión Agraria el **Proyecto de Ley 06073/2023-CR**, mediante el cual se propone la “*Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el acceso al agua para usos domésticos y agropecuarios de la población de Madre de Dios a través del proyecto de conducción y captación de recursos hídricos desde el río Araza (Cusco) hasta Puerto Maldonado (Madre de Dios), tramos Mazuko - Santa Rosa*”; presentado a través del grupo parlamentario **Alianza Para el Progreso**, a iniciativa del señor congresista **Eduardo Salhuana Cavides**.

Luego del análisis y debate correspondientes, en la sala “Carlos Torres y Torres y Lara” del edificio “Víctor Raúl Haya De La Torre” del Congreso de la República, la Comisión Agraria, en su **Sétima Sesión Ordinaria** celebrada el **martes 18 de noviembre de 2025**, acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el presente **dictamen** con el voto a favor de los señores congresistas presentes: 1. Jeny Luz López Morales, 2. Rosio Torres Salinas, 3. Jorge Samuel Coayla Juárez, 4. Lady Mercedes Camones Soriano, 5. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 6. Nilza Merly Chacón Trujillo, 7. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 8. Pasión Neomías Dávila Atanacio, 9. Idelso Manuel García Correa, 10. Paul Silvio Gutiérrez Ticona, 11. Heidí Lisbeth Juárez Calle, 12. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 13. Isaac Mita Alanoca, 14. Silvia María Monteza Facho, 15. Javier Rommel Padilla Romero y 16. Roxana Portalatino Ávalos. Con licencia la señora congresista: 1. Sigrid Tesoro Bazán Narro.

Se aprobó la respectiva dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, a efecto de ejecutar los acuerdos adoptados en sesión.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 06073/2023-CR, mediante el cual se propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el acceso al agua para usos domésticos y agropecuarios de la población de Madre de Dios a través del proyecto de conducción y captación de recursos hídricos desde el río Araza (Cusco) hasta Puerto Maldonado (Madre de Dios), tramos Mazuko - Santa Rosa”, ingresó a la oficina de Trámite Documentario del Congreso de la República el 5 de octubre de 2023, y fue decretado el mismo día a la Comisión Agraria, como única comisión dictaminadora.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 06073/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA PLANIFICACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE CONDUCCIÓN Y CAPTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DESDE EL DEPARTAMENTO DE CUSCO HASTA LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”.

I.2. Antecedentes parlamentarios

Periodo parlamentario 2021 - 2026

De la búsqueda realizada en el portal institucional del Congreso de la República, correspondiente al Periodo Parlamentario 2021 - 2026, no se ha encontrado propuestas legislativas relacionadas con el proyecto de ley en estudio.

Periodo parlamentario 2016-2021

De la búsqueda realizada en el portal institucional del Congreso de la República, correspondiente al Periodo Parlamentario 2016-2021, no se ha encontrado propuestas legislativas relacionadas con el proyecto de ley materia de dictamen.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 06073/2023-CR, mediante el cual se propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el acceso al agua para usos domésticos y agropecuarios de la población de Madre de Dios a través del proyecto de conducción y captación de recursos hídricos desde el río Araza (cusco) hasta Puerto Maldonado (Madre de Dios), tramos Mazuko - Santa Rosa”, está compuesto por dos artículos y una disposición complementaria final; y plantea la siguiente fórmula legal:

“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL ACCESO AL AGUA PARA USOS DOMESTICOS Y AGROPECUARIOS DE LA POBLACIÓN DE MADRE DE DIOS A TRAVES DEL PROYECTO DE CONDUCCIÓN Y CAPTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DESDE EL RÍO (CUSCO) HASTA PUERTO MALDONADO (MADRE DE DIOS), TRAMOS MAZUKO - SANTA ROSA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente iniciativa tiene por objeto mejorar el abastecimiento de recursos hídricos al departamento de Madre de Dios, a través de un proyecto de conducción y captación de agua, desde el departamento de Cusco, hasta el departamento de Madre de Dios.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública, el acceso al agua de la población del Departamento de Madre de Dios, mediante el diseño, planificación y ejecución del proyecto de conducción y captación de recursos hídricos, desde el departamento de Cusco por la Bocatoma Río Araza, tramos Mazuko - Santa Rosa, hasta Puerto Maldonado del departamento de Madre de Dios, cuyo abastecimiento se encuentre destinado al uso doméstico, agro-forestal, agro-industrial y ganadero; y como recurso para la generación de energía, promoción de actividades turísticas, deportivas, que conlleve a una potencial herramienta para el desarrollo sostenible de la región.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 06073/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA PLANIFICACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE CONDUCCIÓN Y CAPTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DESDE EL DEPARTAMENTO DE CUSCO HASTA LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. DEL PODER EJECUTIVO

Encárguese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para que, en un plazo no mayor a noventa días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma, cumpla con la elaboración de un informe de diagnóstico situacional de las zonas involucradas en el proyecto en mención; en ese mismo sentido, en un plazo no mayor a ciento veinte días, posterior a la emisión del informe, esta institución debe cumplir con los procedimientos para la elaboración de un expediente técnico que permita su factibilidad”.

III. MARCO NORMATIVO

Legislación nacional

- **Constitución Política del Perú.**
- **Reglamento del Congreso de la República.**
- **Ley 29338**, Ley de Recursos Hídricos, que promueve el uso eficiente y sostenible del agua y reconoce el riego como un servicio esencial para la agricultura y el desarrollo rural.
- **Decreto Supremo 001-2025-VIVIENDA**, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del servicio universal de agua potable y saneamiento.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1. Análisis técnico

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública el acceso al agua de la población del departamento de Madre de Dios, mediante el diseño, planificación y ejecución del proyecto de conducción y captación de recursos hídricos, desde el departamento de Cusco, por la Bocatoma Río Araza, tramos Mazuko - Santa Rosa, hasta Puerto Maldonado del departamento de Madre de Dios, cuyo abastecimiento se encuentra destinado al uso doméstico, agro-forestal, agro-industrial y ganadero; y como recurso para la generación de energía, promoción de actividades turísticas, deportivas, que conlleve a una potencial herramienta para el desarrollo sostenible de la región.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 06073/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA PLANIFICACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE CONDUCCIÓN Y CAPTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DESDE EL DEPARTAMENTO DE CUSCO HASTA LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”.

Para lo cual se propone encargar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para que, en un plazo no mayor a noventa días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma, cumpla con la elaboración de un informe de diagnóstico situacional de las zonas involucradas en el proyecto en mención.

En ese mismo sentido, en un plazo no mayor a ciento veinte días, posterior a la emisión del informe, esta institución debe cumplir con los procedimientos para la elaboración de un expediente técnico que permita su factibilidad.

La iniciativa legislativa, conforme se expone en la exposición de motivos, se ampara en el artículo 7-A de la Constitución Política del Perú, que reconoce el derecho universal y progresivo al acceso al agua potable. Este mismo artículo prioriza el agua para consumo humano por encima de otros usos, promoviendo, además, su manejo sostenible; con el agregado de que el agua no es solo un recurso esencial, sino que también es un bien público y patrimonio de la Nación, con un dominio inalienable e imprescriptible.

El artículo 3 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, que promueve el uso eficiente y sostenible del agua y reconoce el riego como un servicio esencial para la agricultura y el desarrollo rural, declara de interés nacional y necesidad pública, en forma general, la gestión integrada de los recursos hídricos, con el propósito de lograr eficiencia y sostenibilidad en el manejo de las cuencas hidrográficas y los acuíferos, para la conservación e incremento del agua, así como asegurar su calidad, fomentando una nueva cultura del agua, para garantizar la satisfacción de la demanda de las actuales y futuras generaciones.

Por su parte, TUO del Decreto Legislativo 1280, que aprueba la Ley del servicio universal de agua potable y saneamiento, en su artículo 3 declara de necesidad pública e interés nacional la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, comprendida por los predios y/o infraestructuras de todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, ejecutados o que vayan a ejecutarse; con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente.

Disponiendo, además, que “Los servicios de saneamiento gozan de tratamiento especial en virtud de la presente ley y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en beneficio de la población. Los bienes que integran la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de saneamiento son inalienables e imprescriptibles”.

De acuerdo a las disposiciones mencionadas, se podría afirmar que el proyecto de ley materia del presente dictamen estaría *sobre legislando situaciones ya establecidas*; sin embargo, ésta iniciativa está dirigida a una situación particular y necesaria para la población de Madre de Dios, más aún cuando según el artículo 102 de la Constitución Política del Perú es el

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 06073/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA PLANIFICACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE CONDUCCIÓN Y CAPTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DESDE EL DEPARTAMENTO DE CUSCO HASTA LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”.

Congreso de la República quien expide las leyes, es decir, el Parlamento nacional no está impedido de aprobar las que declaran de necesidad pública e interés nacional, tanto más cuando no existe norma que prescriba esta prohibición o impedimento por parte del Poder Legislativo; por lo que resulta factible la aprobación de la propuesta de ley, toda vez que su finalidad u objeto radica en llamar la atención del Poder Ejecutivo para que dicho proyecto de infraestructura hídrica sea priorizado y ejecutado con la posibilidad que pueda ser incluido en el ejercicio presupuestal del año fiscal siguiente¹.

IV.2. Efectos concretos de las normas que declaran de interés nacional

Las leyes que declaran de necesidad pública y/o de interés nacional el desarrollo de obras de infraestructura o de exploración o explotación de recursos naturales, sin ser un mandato de carácter vinculante, son una fuente jurídica que en algunos casos tienen el efecto de habilitar a que las entidades públicas prioricen obras y autorizan a exonerar algunos pasos contenidos en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública o a no seguir en estricto algunas normas de contratación pública.

Dicho concepto ha sido singularmente desarrollado, de su lado, por Carlos Trinidad Alvarado, abogado del Programa de Pueblos Indígenas, Biodiversidad y Desarrollo de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA, en su artículo: ¿Las leyes declarativas tienen efectos?², en el cual sostiene que:

“(...) las normas “declarativas” tienen una particularidad esencial: si bien requieren de actos administrativos posteriores para cumplir con los objetivos de interés público que justificaron su aprobación, estas sí generan algunos efectos inmediatos”.

“(...) estas normas no sólo activan una red de procedimientos posteriores, sino que constituyen mandatos al Poder Ejecutivo, para que este priorice la ejecución de una determinada obra o infraestructura, ante la imposibilidad del legislador de proponer alguna iniciativa de gasto en la ejecución del presupuesto”.

“(...) de acuerdo a la teoría de los hechos cumplidos, ampliamente abordada por el TC, todas las normas tienen efectos a partir de su publicación o salvo disposición contraria de la misma norma que posterga su vigencia. Es decir, salvo un criterio de temporalidad, no existe una excepción a la eficacia de las leyes en el ordenamiento legal peruano”.

“En adición a ello, estas normas no sólo activan una red de procedimientos posteriores, sino que constituyen mandatos al Poder Ejecutivo, para que este priorice la ejecución de una determinada obra o infraestructura, ante la imposibilidad del legislador de proponer alguna iniciativa de gasto en la ejecución del presupuesto”.

¹[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BED70E4CDB6B2A2A0525812200730486/\\$FILE/324_INFTE M10_necesidad_p%C3%BAblica.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BED70E4CDB6B2A2A0525812200730486/$FILE/324_INFTE M10_necesidad_p%C3%BAblica.pdf)

² Análisis-jurídico-a-la-Ley-30723-que-fomenta-carreteras-en-la-Amazonía-de-Ucayali.pdf

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 06073/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA PLANIFICACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE CONDUCCIÓN Y CAPTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DESDE EL DEPARTAMENTO DE CUSCO HASTA LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”.

Esta Comisión Agraria plantea un texto sustitutorio proponiendo que la declaración de interés nacional sea respecto a la ejecución del proyecto de conducción y captación de recursos hídricos, desde el departamento de Cusco, por la bocatoma río Araza, tramos Mazuko - Santa Rosa, hasta Puerto Maldonado en el departamento de Madre de Dios, lo que redundará en beneficio de la población de dicha región y de las actividades agrarias.

Necesidad de los agricultores en Madre de Dios de contar con un sistema de riego³

Según *Info región*, medio digital especializado en la cobertura e investigación de temas de desarrollo sostenible de poblaciones vulnerables, especialmente de pueblos indígenas, en su publicación del 27 de setiembre de 2023 informó lo siguiente:

“(...) doscientos agricultores de las tres provincias y 11 distritos de Madre de Dios; se manifestaron por el desarrollo del sector en la región. A la cita también acudió la ministra de Desarrollo Agrario y Riego, Jennifer Contreras. Además, se hicieron presentes alcaldes provinciales y distritales.

Allí demandaron la implementación de un sistema de riego para optimizar sus labores. Este pedido se difundió durante una reunión de trabajo denominada “Agricultura y desarrollo sostenible en Madre de Dios” y manifestaron su respaldo al “Proyecto de conducción y captación de recursos hídricos, abarcando los tramos Bocatoma Río Araza (Departamento de Cusco), Mazuko, Santa Rosa, hasta Puerto Maldonado (Departamento de Madre de Dios).

Este busca el abastecimiento doméstico, agro-forestal, agro-industrial y ganadero, y como recurso para la generación de energía, promoción de actividades turísticas, deportivas, y potencial herramienta de desarrollo sostenible para la región”.

IV.2. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Necesidad de la propuesta legislativa

Este proyecto de ley surge de la necesidad de los agricultores de las tres provincias del departamento de Madre de Dios, quienes demandan la implementación de un sistema de riego para optimizar sus labores, a fin de mejorar el acceso de recursos hídricos en el departamento de Madre de Dios, a través de un proyecto de conducción y captación de recursos hídricos, mediante el cual se permita el traslado del recurso hídrico desde el río Araza (Cusco) hasta Puerto Maldonado (Madre de Dios).

³ <https://inforegion.pe/agricultores-en-madre-de-dios-reclaman-un-sistema-de-riego/>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 06073/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA PLANIFICACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE CONDUCCIÓN Y CAPTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DESDE EL DEPARTAMENTO DE CUSCO HASTA LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”.

Viabilidad de la propuesta legislativa

La iniciativa legislativa que proyecta el interés nacional y necesidad pública el acceso al agua de la población del departamento de Madre de Dios, mediante el **diseño, planificación y ejecución** del proyecto de conducción y captación de recursos hídricos, desde el departamento de Cusco, por la Bocatoma Río Araza, tramos Mazuko - Santa Rosa, hasta Puerto Maldonado del departamento de Madre de Dios, es viable por cuanto busca que el Poder Ejecutivo ponga especial interés en la construcción de esta obra tan necesaria para Madre de Dios; y, con ello, procurar la mejora económica y de la calidad de vida de la población involucrada, así como la mayor generación de empleo e ingresos para la población beneficiada.

Carácter declarativo de la propuesta legislativa

El proyecto de ley tiene carácter declarativo y está enfocado en hacer visible la importancia del acceso al agua de la población del departamento de Madre de Dios, con el objeto mejorar el abastecimiento de recursos hídricos, a través de la ejecución de un proyecto de conducción y captación de agua, desde el departamento de Cusco, cuyo abastecimiento se encuentre destinado al uso doméstico, agroforestal, agroindustrial y ganadero; y como recurso para la generación de energía, promoción de actividades turísticas y deportivas, que conlleve a una potencial herramienta para el desarrollo sostenible de la región Madre de Dios.

IV.3. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La presente iniciativa legislativa no colisiona con la Constitución Política del Perú, menos con alguna disposición legal, por cuanto se trata de una norma de carácter declarativo, que se constituye en fuente jurídica, que promueve llamar el interés del Poder Ejecutivo en la obra materia de la proposición de ley.

IV.4. Opiniones e información solicitadas

IV.4.1. Opiniones solicitadas

Respecto del Proyecto de Ley 06073/2023-CR se ha solicitado opiniones a las siguientes instituciones:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RPTA
03/11/2023	HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento	OFICIO-00492-2023-2024-CA-CR-VIVIENDA-17-10-2023	SI

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 06073/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA PLANIFICACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE CONDUCCIÓN Y CAPTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DESDE EL DEPARTAMENTO DE CUSCO HASTA LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”.

03/11/2023	JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ Ministra de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO-00491-2023-2024-CA-CR-MIDAGRI-17-10-2023	SI
03/11/2023	OTSUKA SALAZAR LUIS Gobernador Regional de Madre de Dios	OFICIO-00493-2023-2024-CA-CR-GOREMAD-17-10-2023	NO
03/11/2023	WERNER MAXIMO SALCEDO ALVAREZ Gobernador Regional de Cuzco	OFICIO-00494-2023-2024-CA-CR-GORECUSCO-17-10-2023	NO

IV.4.2. Opiniones recibidas

Respecto del Proyecto de Ley 06073/2023-CR, se han recibido las opiniones de las siguientes instituciones:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTOS	OPINIÓN
06/02/2024	LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA Secretario General Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO-00440-2024-MIDAGRI-SG-05-02-2024	NO VIABLE
19/01/2024	HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento	OFICIO-00027-2024-VIVIENDA-DM-10-01-2024	CORRESPONDE SER EVALUADO

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI

Con fecha 5 de febrero de 2024, don Luis Alfonso Zuazo Mantilla, Secretario General del MIDAGRI, mediante **OFICIO 00440-2024-MIDAGRI-SG**, remite el **Informe 0059-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ**, suscrito por el Director General de Asesoría Jurídica; con la siguiente conclusión:

IV. CONCLUSIONES:

Por lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista legal, esta Oficina General opina que:

4.1 *El Proyecto de Ley N° 6073/2023-CR, "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el acceso al agua para usos domésticos y agropecuarios de la población de Madre de Dios a través de la ejecución del proyecto de conducción y captación de recursos hídricos desde el río Araza (Cusco) hasta Puerto Maldonado (Madre de Dios), tramos Mazuko - Santa Rosa", conforme a lo señalado en el presente informe y las opiniones técnicas contenidas en los Informes pre citados; resulta **No Viable**.*



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 06073/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA PLANIFICACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE CONDUCCIÓN Y CAPTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DESDE EL DEPARTAMENTO DE CUSCO HASTA LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”.

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MINVIV

Con fecha 10 de enero de 2024, doña Hania Pérez de Cuéllar Lubienska, Ministra de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante **Oficio 027-2024-VIVIENDA/DM**, remite el Informe 022-2024-VIVIENDA/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la siguiente conclusión:

III. CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista legal, esta Oficina General concluye que el Proyecto de Ley N° 6073/2023-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el acceso al agua para usos domésticos y agropecuarios de la población de Madre de Dios a través de la ejecución del Proyecto de conducción y captación de recursos hídricos en los tramos Bocatoma Araza - Santa Rosa Puerto Maldonado", corresponde ser revaluado teniendo en consideración las observaciones formuladas, las mismas que son enunciadas en el Análisis del presente Informe.

V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El presente dictamen corresponde a una norma declarativa, que no irroga gastos al Estado y con el cual se busca llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre la importancia de este proyecto hídrico, cuya iniciativa legislativa, de aprobarse, no modifica ni deroga alguna norma de la legislación nacional; por el contrario, tiene coherencia y concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú.

En consecuencia, resulta ser sustancial para la población y sectores demandantes, porque permitirá que el Poder Ejecutivo tenga una fuente jurídica que le permita centrarse en el derecho de acceso al agua de las personas y proveer del recurso hídrico que necesitan las actividades agrarias, cuidando del medio ambiente; lo que le permitirá cumplir su rol esencial al Estado de atender las necesidades de la Nación.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 06073/2023-CR**, con el siguiente **texto sustitutorio**.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 06073/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA PLANIFICACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE CONDUCCIÓN Y CAPTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DESDE EL DEPARTAMENTO DE CUSCO HASTA LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”.

TEXTO SUSTITUTORIO

Fórmula legal

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA PLANIFICACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE CONDUCCIÓN Y CAPTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DESDE EL DEPARTAMENTO DE CUSCO HASTA LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el diseño, la planificación, la ejecución y el funcionamiento del proyecto de conducción y captación de recursos hídricos desde el departamento de Cusco, mediante la bocatoma del río Araza, a lo largo del tramo Mazuko – Santa Rosa, hasta la ciudad de Puerto Maldonado de la provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios, con el fin de destinar dichos recursos al uso doméstico, agroforestal, agroindustrial y ganadero; así como a la generación de energía, la promoción de actividades turísticas y deportivas que contribuyan al desarrollo sostenible del departamento de Madre de Dios. Para tal efecto, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Madre de Dios y las municipalidades correspondientes realizan las coordinaciones necesarias, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, en el marco de la programación multianual de inversiones (PMI).

Dese cuenta.

Sala de sesiones Carlos Torres y Torres Lara.

Lima, martes 18 de noviembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Bizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2025 12:57:27-0500



Firmado digitalmente por:
LÓPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2025 15:22:36-0500

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
Presidente



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2025 11:00:11-0500



COMISIÓN AGRARIA 2025-2026

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 06073/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA PLANIFICACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE CONDUCCIÓN Y CAPTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DESDE EL DEPARTAMENTO DE CUSCO HASTA LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”.



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2025 11:23:23-0500

ROSIO TORRES SALINAS
Vicepresidente



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2025 11:03:09-0500

JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ
Secretario



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2025 15:58:47-0500

SIGRID TESORO BAZÁN NARRO
Titular

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Titular



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2025 13:14:05-0500

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Titular



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2025 12:40:11-0500

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Titular



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2025 11:43:08-0500

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
Titular

MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN
Titular



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2025 15:22:37-0500

PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO
Titular

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA
Titular



Firmado digitalmente por:
DÁVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2025 13:08:53-0500



COMISIÓN AGRARIA 2025-2026

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 06073/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA PLANIFICACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE CONDUCCIÓN Y CAPTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DESDE EL DEPARTAMENTO DE CUSCO HASTA LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”.



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2025 12:46:14-0500

PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
Titular



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/11/2025 13:18:25-0500

HEIDY LISBETH JUÁREZ CALLE
Titular

PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Titular

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Titular



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/11/2025 15:18:42-0500

ISAAC MITA ALANOCA
Titular



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/11/2025 13:01:48-0500

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
Titular



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2025 11:46:12-0500

JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO
Titular

LUIS RAÚL PICÓN QUEDO
Titular



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2025 13:00:48-0500

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
Titular

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
Titular



**COMISIÓN AGRARIA
2025-2026**

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 06073/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA PLANIFICACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE CONDUCCIÓN Y CAPTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DESDE EL DEPARTAMENTO DE CUSCO HASTA LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”.

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
Titular